



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2015-DA/MDPP

Puente Piedra, 28 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 148-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita adecuar los procedimientos del TUPA vigente de la Municipalidad al D.S N° 003-2015-MTC, el Informe N° 454-2015-SGOPHU-GDU/MDPP y el Informe N° 456-2015-SGOPHU-GDU/MDPP de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, el Informe N° 185-2015-GDU/MDP y el Informe N° 188-2015-GDU/MDPP P de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 306-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 5 del artículo 38° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos o incremento de derechos de tramitación, se debe realizar por Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Ordenanza N° 199-MDPP y su modificatoria Ordenanza N° 205-MDPP se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad, la misma que fue ratificada por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 539.

Que con fecha 16 de abril del presente año se publicó el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones".

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita mediante Informe N° 148-2015-GPP-MDPP la adecuación del TUPA en cumplimiento al Decreto Supremo N° 003-2015-MTC "Reglamento de la Ley N° 29022".

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Eliminar en el TUPA vigente de la Municipalidad el requisito 2 del procedimiento 5 de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, en cumplimiento al artículo 14° de la Ley N° 29090.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar en el TUPA vigente de la Municipalidad la calificación a "Automático" de los procedimientos 7.1 y 8.1 de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, en cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 29090.

ARTICULO TERCERO.- Modificar en el TUPA vigente de la Municipalidad, el requisito 3 de los procedimientos 13, 14, 15, 16 y 23 de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 12° y 15° del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, como sigue:

Dice : " adjuntando el Certificado de Inscripción y Habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú".

Debe decir : " adjuntando copia simple del Certificado de Habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú".

ARTICULO CUARTO.- Modificar en el TUPA vigente de la Municipalidad la denominación del procedimiento 18 de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, en cumplimiento del artículo 5° del D. Leg. N° 1014 y en concordancia con el artículo 5° de la Ley N° 29022 y los artículos 7° y 11° del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, como sigue :

Dice : "Autorización para la conexión domiciliaria de agua potable, alcantarillado, suministro eléctrico, gas natural y telecomunicaciones".

Debe decir : "Autorización para la conexión domiciliaria de agua potable, alcantarillado, suministro eléctrico y gas natural".

ARTICULO QUINTO.- Eliminar del TUPA vigente de la Municipalidad los procedimientos 19, 20 y 21 de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, en concordancia con los artículos 20° y 21° del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

ARTICULO SEXTO.- Actualizar en el TUPA vigente de la Municipalidad, la base legal y las notas respectivas de los procedimientos 13, 14, 15, 16, 22 y 23 de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

ARTICULO SEPTIMO.- Disponer que el presente Decreto será publicado en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe).

ARTICULO OCTAVO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a Secretaría General, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, el cumplimiento del presente dispositivo de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO	En % UIT Año 2015 : S/. 3.850	En S/.	Automático	Evaluación Previa						
								Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN			
5	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal : <ul style="list-style-type: none"> LEY N° 29090 (25.09.2007) y modific Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts. 3.2, 14.2, 31 D. S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 2, 5.2, 44 LEY N° 27444 (11.04.2001) y modific Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 41.1.6, 154 	1	Formato de solicitud (de distribución gratuita y libre reproducción) ó solicitud elaborada por el administrado.				X		5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico	
		2	Pago por derecho de trámite	0.764%	29.40							Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles	Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles	
												Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles	Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles	
													Agota la vía administrativa	
6	ANTEPROYECTO EN CONSULTA 6.1) MODALIDAD A Y B Base Legal : <ul style="list-style-type: none"> D. S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 61 LEY N° 27444 (11.04.2001) y modific Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 41.1.6, 154 6.2) MODALIDAD C Y D Base Legal : <ul style="list-style-type: none"> D. S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 61 LEY N° 27444 (11.04.2001) y modific Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 41.1.6, 154 	1	Formato de solicitud (de distribución gratuita y libre reproducción) ó solicitud elaborada por el administrado.				X		3 (tres)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano	
		2	Plano de Ubicación y Localización											
		3	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100											
		4	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.									Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles	Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles	
		5	Pago por la tasa municipal respectiva.	5.177%	199.30							Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles	Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles	
			Nota : <ul style="list-style-type: none"> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario. 										Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles	
		1	Formato de solicitud con carácter de Declaración Jurada (de distribución gratuita o libre reproducción) ó solicitud elaborada por el administrado.				X		8 (ocho)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano	
		2	Plano de Ubicación y Localización											
		3	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100											
		4	Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o el CGBVP									Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles	Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles	
		5	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.											
		6	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D.											
		7	Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva.									Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles	Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles	



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO	En % UIT Año 2015 : S/. 3,850	En S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			<p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario. 											Agota la vía administrativa	
7	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION SIN VARIACIONES 7.1) MODALIDAD A Base Legal : <ul style="list-style-type: none"> D. S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 63 	<ol style="list-style-type: none"> La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. Paqo por la tasa municipal respectiva. <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada. El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar a solicitud del administrado se se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con : <ul style="list-style-type: none"> - En los bienes y servicios comunes : contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos, instalaciones sanitarias, eléctricas, y de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones de funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva : Contar con revocados, falsos pisos y/o contrapisos terminados, puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados, así como con un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas. 		3.332%	128.30			X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles Agota la vía administrativa
8	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES 8.1) MODALIDAD A Base Legal :	<ol style="list-style-type: none"> La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que 						X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano		



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO	En % UIT Año 2015 : S/. 3,850	En S/.	Auto- máti- co	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
								Posi- tivo	Negá- tivo					
	<ul style="list-style-type: none"> D. S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 64 	3 acredite el derecho a edificar. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 4 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el solicitante como profesional constataador de la obra. 5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de la obra. 6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 7 Pago por la tasa municipal respectiva.										Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles	Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles Agota la vía administrativa	
10	LICENCIA DE HABILITACION URBANA 10.2) MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto por Comisión Técnica) Base Legal : <ul style="list-style-type: none"> LEY N° 29090 (25.09.2007) y modific Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 10, 16, 31 D. S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17, 25, 32, 33 Notas : <ul style="list-style-type: none"> DS 008-2013-VIVIENDA, Art. 17.1 Podrán acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas : <ol style="list-style-type: none"> Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. 	VERIFICACION ADMINISTRATIVA 1 Formulario Unico de Habilitaciones (FUHU), por triplicado, debidamente visados en todas sus páginas por el propietario o solicitante y por los profesionales responsables. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. 4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica 5 Certificado de zonificación y vías. 6 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorquen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. 7 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. 8 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, compuesta por : <ul style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM Plano perimétrico y topográfico Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso que sea necesario para comprender la integración con el entorno. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel 						X	45 (cuarenta y cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Comisión Técnica Calificadora de la MML Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles Agota la vía administrativa	



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO	En % UIT Año 2015 : S/. 3,850	En S/.	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN			
								Positivo	Negativo								
10.3)	MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del Proyecto por Comisión Técnica)	<p>cada metro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso Memoria descriptiva <p>9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>10 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>11 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p> <p>13 Estudio de impacto vial aprobado, de corresponder.</p> <p>14 Pago por la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por los profesionales responsables de los mismos así como por el propietario o solicitante, adjuntando las respectivas memorias justificativas por cada especialidad. La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. 															
		<p>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>1 Formulario Unico de Habilitaciones (FUHU), por triplicado, debidamente visados en todas sus páginas por el propietario o solicitante y por los profesionales responsables</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</p> <p>6 Certificado de zonificación y vías.</p> <p>7 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.</p> <p>8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, compuesta por : <ul style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del terreno con </p>				15.145%	583.10										
	<p>Base Legal :</p> <ul style="list-style-type: none"> LEY N° 29090 (25.09.2007) y modific Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 10, 16, 31 D. S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17, 25, 32, 33 <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> DS 008-2013-VIVIENDA, Art. 17.1 Se sujetan a esta modalidad las habilitaciones urbanas: <p>a) De predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de</p>																



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO	En % UIT Año 2015 : S/. 3,850	En S/.	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral.</p> <p>b) De predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p>coordenadas UTM</p> <ul style="list-style-type: none"> Plano perimétrico y topográfico Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso que sea necesario para comprender la integración con el entorno. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso Memoria descriptiva <p>10 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>11 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p> <p>13 Estudio de impacto vial</p> <p>14 Paqo por la tasa municipal correspondiente.</p> <p>16.299% 627.50</p> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene, solicitante y los profesionales que intervienen, según corresponda. Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por los profesionales responsables de los mismos así como por el propietario o solicitante, adjuntando las respectivas memorias justificativas por cada especialidad. La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. 												
13	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA A TIERRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA TELECOMUNICACIONES (No incluye ningún tipo de canalización subterránea)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> LEY N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 LEY N° 29022 (20.05.2007) y modific. Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Arts. 1, 3, 5, 11 	<p>1 Formato de solicitud (de distribución gratuita y libre reproducción) ó solicitud elaborada por el administrado.</p> <p>2 Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el cual otorga la concesión al operador para prestar servicio público de telecomunicaciones.</p> <p>3 Memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, sucritos por un Ingeniero Civil y/o Electrónico o de Telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando copia simple del Certificado de Habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>4 Paqo por derecho de tramite</p> <p>1.666% 70.70</p>			X					Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano	



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO	En % UIT Año 2015 : S/. 3,850	En S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
								Positivo	Negativo				
	<ul style="list-style-type: none"> DEC. LEG. N° 1014 (16.05.2008) y modif. Decreto Legislativo que establece Medidas para Propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura. Art. 2, 6 LEY N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 41.1.6, 154 LEY N° 30228 (12.07.2014) Ley que modifica la Ley N° 29022. Art. 2, 11 D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.2015) Reglamento de la Ley N° 29022. Art. 7, 11, 15 												
14	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Telecomunicaciones) Base Legal <ul style="list-style-type: none"> LEY N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 LEY N° 29022 (20.05.2007) y modif. Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Arts. 1, 3, 5, 11 DEC. LEG. N° 1014 (16.05.2008) y modif. Decreto Legislativo que establece Medidas para Propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura. Art. 2, 6 LEY N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 41.1.6, 154 LEY N° 30228 (12.07.2014) Ley que modifica la Ley N° 29022. Art. 2, 11 D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.2015) Reglamento de la Ley N° 29022. Art. 7, 11, 15 	1 Formato de solicitud (de distribución gratuita y libre reproducción) ó solicitud elaborada por el administrado. 2 Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el cual otorga la concesión al operador para prestar servicio público de telecomunicaciones. 3 Memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, sucritos por un Ingeniero Civil y/o Electrónico o de Telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando copia simple del Certificado de Habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Pago por derecho de tramite		1.666%	79.80					Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano
15	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye ningún tipo de canalización subterránea) Base Legal <ul style="list-style-type: none"> LEY N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 LEY N° 29022 (20.05.2007) y modif. Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Arts. 1, 3, 5, 11 DEC. LEG. N° 1014 (16.05.2008) y modif. Decreto Legislativo que establece Medidas para Propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura. 	1 Formato de solicitud (de distribución gratuita y libre reproducción) ó solicitud elaborada por el administrado. 2 Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el cual otorga la concesión al operador para prestar servicio público de telecomunicaciones. 3 Memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, sucritos por un Ingeniero Civil y/o Electrónico o de Telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando copia simple del Certificado de Habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Pago por derecho de tramite		1.666%	66.50					Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO	En % UIT Año 2015 : S/. 3,850	En S/.	Auto- máti- co	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN
								Posi- tivo	Nega- tivo				
	<ul style="list-style-type: none"> Art. 2, 6 LEY N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 41.1.6, 154 LEY N° 30228 (12.07.2014) Ley que modifica la Ley N° 29022. Art. 2, 11 D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.2015) Reglamento de la Ley N° 29022. Art. 7, 11, 15 												
16	AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA SUBTERRÁNEA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Telecomunicaciones) Base Legal <ul style="list-style-type: none"> LEY N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 LEY N° 29022 (20.05.2007) y modifíc. Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Arts. 1, 3, 5, 11 LEY N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 41.1.6, 154 LEY N° 30228 (12.07.2014) Ley que modifica la Ley N° 29022. Art. 2, 11 D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.2015) Reglamento de la Ley N° 29022. Art. 7, 11, 15 	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud (de distribución gratuita y libre reproducción) ó solicitud elaborada por el administrado. Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el cual otorga la concesión al operador para prestar servicio público de telecomunicaciones. Memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un Ingeniero Civil y/o Electrónico o de Telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando copia simple del Certificado de Habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. Paqo por derecho de tramite 				X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano
18	AUTORIZACIÓN PARA LA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y GAS NATURAL Base Legal <ul style="list-style-type: none"> LEY N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 DEC. LEG. N° 1014 (16.05.2008) y modif. Decreto Legislativo que establece Medidas para Propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura. Art. 2, 4, 5, 6 RES. CONC. DIRECT. N° 011-2007-SUNASS-CD (05.02.2007) Reglamento de la Calidad de la Prestación Servicios de Saneamiento Art. 22 RES. CONC. DIRECT. N° 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011) Modifican el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento Art. 1 LEY N° 27444 (11.04.2001) y modifíc Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 41.1.6, 154 LEY N° 30056 (02.07.2013) 	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud (de distribución gratuita y libre reproducción) ó solicitud elaborada por el administrado. Memoria descriptiva otorgada por la Entidad o Empresa Prestadora del Servicio Paqo por derecho de trámite. 					X		5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano
					0.589%	36.50						Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles	Plazo máx. para presentar recurso : 15 días hábiles
												Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles	Plazo máx. para resolver : 30 días hábiles
													Agota la vía administrativa



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO	En % UIT Año 2015 : S/. 3,850	En S/.	Auto- máti- co	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
								Posi- tivo	Nega- tivo					
	Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial Art. 5													
22	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO DE INSTALACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Base Legal <ul style="list-style-type: none"> LEY N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 41.1.6, 154 D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.2015) Reglamento de la Ley N° 29022. Art. 18 	1	Formato de solicitud (de distribución gratuita y libre reproducción) ó solicitud elaborada por el administrado. Nota : <ul style="list-style-type: none"> En la solicitud se deberá especificar el N° de autorización materia de ampliación. 		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano
23	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO SUBTERRÁNEO (Redes de Telecomunicaciones) (No incluye ningún tipo de canalización subterránea) Base Legal <ul style="list-style-type: none"> LEY N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 LEY N° 29022 (20.05.2007) y modif. Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Arts. 1, 3, 5, 11 DEC. LEG. N° 1014 (16.05.2008) y modif. Decreto Legislativo que establece Medidas para Propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura. Art. 2, 6 LEY N° 27444 (11.04.2001) y modif. Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 41.1.6, 154 LEY N° 30228 (12.07.2014) Ley que modifica la Ley N° 29022. Art. 2, 11 D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.2015) Reglamento de la Ley N° 29022. Art. 7, 11, 15 	1	Formato de solicitud (de distribución gratuita y libre reproducción) ó solicitud elaborada por el administrado.				X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano
		2	Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el cual otorga la concesión al operador para prestar servicio público de telecomunicaciones.											
		3	Memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un Ingeniero Civil y/o Electrónico o de Telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando copia simple del Certificado de Habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.											
		4	Pago por derecho de tramite	1,666%	75,80									

